

MEMORANDO

(150)

Bogotá, 4 de junio de 2025

PARA: **Dr. GUSTAVO QUINTERO ARDILA**
Secretario Distrital de Gobierno**DE:** **JEFE DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Socialización Informe Final de Seguimiento a Cumplimiento del Artículo 4º Decreto 371 de 2010

Cordial saludo,

De manera atenta, en cumplimiento con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna - PAAI, aprobado para la vigencia 2025, atentamente me permito remitir informe final de seguimiento a cumplimiento del Artículo 4º Decreto 371 de 2010, con el fin de que sea socializado con su equipo de trabajo analizando su contenido y se tomen las respectivas acciones de mejora que a su consideración apliquen para el proceso evaluado.

Este informe se da a conocer al señor Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1. PARÁGRAFO 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera”.

Por lo anterior, la segunda línea de defensa dentro de su gestión de auto control deberá realizar el monitoreo y seguimiento a las observaciones producto de los informes generados por esta Oficina a fin de que se propongan las acciones para aprovechar las oportunidades de mejora y concretar medidas respecto recomendaciones sugeridas para cerrar las brechas identificadas, lo cual será objeto de verificación respecto de su adopción

Finalmente, me permito comunicar que el informe se remitió a la Dirección para la Gestión de Desarrollo Local, Subsecretaría de Gestión Local, Subsecretaría de Gestión Institucional, Oficina Asesora de Planeación y Oficina Asesora de Comunicaciones mediante radicados No. 20251500208113, 20251500208163, 20251500208193, 20251500208203 y 20251500208253 se encuentran publicada en la página web <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/informes-oficina-control-interno>

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe Final de Seguimiento a Cumplimiento del Artículo 4º Decreto 371 de 2010**Elaboró:** José de Jesús Gutiérrez Villalba – Contratista OCI**Revisó/Aprobó:** Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

MEMORANDO

150

Bogotá D.C, 4 de junio de 2025

PARA: Dra. CARINE PENING GAVIRIA
Subsecretaría de Gestión Institucional**DE:** JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**ASUNTO:** Socialización Informe Final de Seguimiento a Cumplimiento del Artículo 4º Decreto 371 de 2010.

Reciba un cordial saludo.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, el Decreto 648 de 2017 y en atención a las actividades previstas en el Plan Anual de Auditoría Interna para la vigencia 2025, atentamente me permito remitir el informe final de seguimiento a cumplimiento del artículo 4º Decreto 371 de 2010, el cual muestra los resultados que se encuentran en el contenido del informe, cuyo propósito está enfatizado en servir de insumo para el establecimiento de las acciones que contribuyan a solventar las causas de las situaciones detectadas con el objetivo de mejorar la gestión institucional y toma de decisiones acertadas.

Este informe se da a conocer al señor Secretario en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 338 de 2019 “(...) Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Función Pública en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción, artículo 1 parágrafo 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera (...)”.

Por consiguiente, la segunda línea de defensa en su gestión de autocontrol debe realizar seguimiento y monitoreo a las observaciones que se presentan por esta Oficina como resultado de la evaluación y seguimiento, con el fin de que se establezcan acciones que coadyuven a la mejora continua.

Agradecemos la disposición y colaboración brindada durante el desarrollo de este proceso de seguimiento, reiterando nuestro compromiso permanente de asesoría y acompañamiento a todos los procesos de la entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLOJefe Oficina de Control Interno
Secretaría Distrital de Gobierno**Anexo:** Informe Final de Seguimiento a Cumplimiento del Artículo 4º Decreto 371 de 2010.**Elaboró:** José de Jesús Gutiérrez Villalba - Contratista OCI**Aprobó/Revisó:** Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

MEMORANDO

150

Bogotá D.C, 4 de junio de 2025

PARA: **Dra. DIANA ALEJANDRA PARADA PRIETO**
Dirección para la Gestión de Desarrollo Local**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Socialización Informe Final de Seguimiento a Cumplimiento del Artículo 4º Decreto 371 de 2010.

Reciba un cordial saludo.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, el Decreto 648 de 2017 y en atención a las actividades previstas en el Plan Anual de Auditoría Interna para la vigencia 2025, atentamente me permito remitir el informe final de seguimiento a cumplimiento del artículo 4º Decreto 371 de 2010, el cual muestra los resultados que se encuentran en el contenido del informe, cuyo propósito esta enfatizado en servir de insumo para el establecimiento de las acciones que contribuyan a solventar las causas de las situaciones detectadas con el objetivo de mejorar la gestión institucional y toma de decisiones acertadas.

Este informe se da a conocer al señor Secretario en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 338 de 2019 *“(...) Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Función Pública en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción, artículo 1 parágrafo 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera (...)”*.

Por consiguiente, la segunda línea de defensa en su gestión de autocontrol debe realizar seguimiento y monitoreo a las observaciones que se presentan por esta Oficina como resultado de la evaluación y seguimiento, con el fin de que se establezcan acciones que coadyuven a la mejora continua.

Agradecemos la disposición y colaboración brindada durante el desarrollo de este proceso de seguimiento, reiterando nuestro compromiso permanente de asesoría y acompañamiento a todos los procesos de la entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLOJefe Oficina de Control Interno
Secretaria Distrital de Gobierno**Anexo:** Informe Final de Seguimiento a Cumplimiento del Artículo 4º Decreto 371 de 2010.**Elaboró:** José de Jesús Gutiérrez Villalba - Contratista OCI**Aprobó/Revisó:** Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

MEMORANDO

150

Bogotá D.C, 4 de junio de 2025

PARA: **Dr. EDUARDO ANDRÉS GARZÓN TORRES**
Subsecretaría de Gestión Local**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Socialización Informe Final de Seguimiento a Cumplimiento del Artículo 4º Decreto 371 de 2010.

Reciba un cordial saludo.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, el Decreto 648 de 2017 y en atención a las actividades previstas en el Plan Anual de Auditoría Interna para la vigencia 2025, atentamente me permito remitir el informe final de seguimiento a cumplimiento del artículo 4º Decreto 371 de 2010, el cual muestra los resultados que se encuentran en el contenido del informe, cuyo propósito esta enfatizado en servir de insumo para el establecimiento de las acciones que contribuyan a solventar las causas de las situaciones detectadas con el objetivo de mejorar la gestión institucional y toma de decisiones acertadas.

Este informe se da a conocer al señor Secretario en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 338 de 2019 *“(...) Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Función Pública en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción, artículo 1 parágrafo 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera (...)”*.

Por consiguiente, la segunda línea de defensa en su gestión de autocontrol debe realizar seguimiento y monitoreo a las observaciones que se presentan por esta Oficina como resultado de la evaluación y seguimiento, con el fin de que se establezcan acciones que coadyuven a la mejora continua.

Agradecemos la disposición y colaboración brindada durante el desarrollo de este proceso de seguimiento, reiterando nuestro compromiso permanente de asesoría y acompañamiento a todos los procesos de la entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLOJefe Oficina de Control Interno
Secretaria Distrital de Gobierno**Anexo:** Informe Final de Seguimiento a Cumplimiento del Artículo 4º Decreto 371 de 2010.**Elaboró:** José de Jesús Gutiérrez Villalba - Contratista OCI**Aprobó/Revisó:** Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

MEMORANDO

150

Bogotá D.C, 4 de junio de 2025

PARA: **Dra. LAURA CATALINA GIRALDO PEDRAZA**
Oficina Asesora de Comunicaciones**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Socialización Informe Final de Seguimiento a Cumplimiento del Artículo 4º Decreto 371 de 2010.

Reciba un cordial saludo.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, el Decreto 648 de 2017 y en atención a las actividades previstas en el Plan Anual de Auditoría Interna para la vigencia 2025, atentamente me permito remitir el informe final de seguimiento a cumplimiento del artículo 4º Decreto 371 de 2010, el cual muestra los resultados que se encuentran en el contenido del informe, cuyo propósito esta enfatizado en servir de insumo para el establecimiento de las acciones que contribuyan a solventar las causas de las situaciones detectadas con el objetivo de mejorar la gestión institucional y toma de decisiones acertadas.

Este informe se da a conocer al señor Secretario en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 338 de 2019 *“(...) Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Función Pública en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción, artículo 1 parágrafo 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera (...)”*.

Por consiguiente, la segunda línea de defensa en su gestión de autocontrol debe realizar seguimiento y monitoreo a las observaciones que se presentan por esta Oficina como resultado de la evaluación y seguimiento, con el fin de que se establezcan acciones que coadyuven a la mejora continua.

Agradecemos la disposición y colaboración brindada durante el desarrollo de este proceso de seguimiento, reiterando nuestro compromiso permanente de asesoría y acompañamiento a todos los procesos de la entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLOJefe Oficina de Control Interno
Secretaria Distrital de Gobierno**Anexo:** Informe Final de Seguimiento a Cumplimiento del Artículo 4º Decreto 371 de 2010.**Elaboró:** José de Jesús Gutiérrez Villalba - Contratista OCI**Aprobó/Revisó:** Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

MEMORANDO

150

Bogotá D.C, 4 de junio de 2025

PARA: **Dr. DIEGO FERNANDO FIGUEROA GUERRA**
Oficina Asesora de Planeación**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Socialización Informe Final de Seguimiento a Cumplimiento del Artículo 4º Decreto 371 de 2010.

Reciba un cordial saludo.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, el Decreto 648 de 2017 y en atención a las actividades previstas en el Plan Anual de Auditoría Interna para la vigencia 2025, atentamente me permito remitir el informe final de seguimiento a cumplimiento del artículo 4º Decreto 371 de 2010, el cual muestra los resultados que se encuentran en el contenido del informe, cuyo propósito esta enfatizado en servir de insumo para el establecimiento de las acciones que contribuyan a solventar las causas de las situaciones detectadas con el objetivo de mejorar la gestión institucional y toma de decisiones acertadas.

Este informe se da a conocer al señor Secretario en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 338 de 2019 *“(...) Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Función Pública en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción, artículo 1 parágrafo 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera (...)”*.

Por consiguiente, la segunda línea de defensa en su gestión de autocontrol debe realizar seguimiento y monitoreo a las observaciones que se presentan por esta Oficina como resultado de la evaluación y seguimiento, con el fin de que se establezcan acciones que coadyuven a la mejora continua.

Agradecemos la disposición y colaboración brindada durante el desarrollo de este proceso de seguimiento, reiterando nuestro compromiso permanente de asesoría y acompañamiento a todos los procesos de la entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLOJefe Oficina de Control Interno
Secretaria Distrital de Gobierno**Anexo:** Informe Final de Seguimiento a Cumplimiento del Artículo 4º Decreto 371 de 2010.**Elaboró:** José de Jesús Gutiérrez Villalba - Contratista OCI**Aprobó/Revisó:** Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

Seguimiento al cumplimiento del artículo 4° decreto 371 de 2010 “De los procesos de participación ciudadana y control social en la Secretaría Distrital de Gobierno”

Destinatarios

- Dr. Gustavo Alberto Quintero Ardila – Secretario de Gobierno.
- Dra. Carinne Pening Gaviria – Subsecretario de Gestión Institucional.
- Dra. Diana Alejandra Parada Prieto – Director para la Gestión de Desarrollo Local.
- Dr. Eduardo Andrés Garzón Torres – Subsecretario de Gestión Local.
- Dr. Diego Fernando Figueroa Guerra – Jefe Oficina Asesora de Planeación
- Dra. Laura Catalina Giraldo Pedraza – Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones.

1. Objetivo general

Verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° “(...) *De los procesos de la participación ciudadana y control social en el Distrito Capital (...)*” correspondiente a la vigencia 2024 y primer trimestre de 2025, de conformidad con lo establecido en el decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. “*Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital*”.

2. Alcance

Efectuar la verificación y seguimiento de las acciones implementadas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 371 de 2010, en su artículo 4° numerales del 1 al 6 concernientes con los procesos de Participación Ciudadana y Control Social de la Secretaría Distrital de Gobierno, desarrollados en la vigencia 2024 y primer trimestre de 2025, orientadas a preservar y fortalecer la transparencia, así como la prevención de la corrupción.

3. Marco normativo o criterios del informe

Ley 87 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1712 de 2014 “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*”.

Ley Estatutaria 1757 de 2015 “*Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*”.

Decreto 371 de 2010 “*Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital*”.

4. Equipo auditor:

José de Jesús Gutiérrez Villalba – Contratista Oficina de Control Interno.

5. Metodología

Se realizó el análisis e identificación de las disposiciones establecidas en los numerales del 1 al 6 del Artículo 4 del Decreto No. 371 de 2010, las cuales son de cumplimiento obligatorio para la Secretaría Distrital de Gobierno. En este contexto, la Oficina de Control Interno solicitó información y evidencias a los responsables de las siguientes dependencias: Dirección para la Gestión de Desarrollo Local, Subsecretaría de Gestión Institucional, Subsecretaría de Gestión Local, Oficina Asesora de Comunicaciones y Oficina Asesora de Planeación, en su calidad de encargados de ejecutar las actividades relacionadas con el cumplimiento de los numerales mencionados del artículo 4° del Decreto 371 de 2010.

El contenido de este informe se fundamenta en la verificación del cumplimiento de los criterios normativos establecidos, sustentado en la información proporcionada por dichas dependencias mediante sus respuestas y documentos anexos con memorandos 20251500138603, 20251500138663, 20251500138673, 20251500138573 y 20251500138633.

Así mismo se adelantaron verificaciones en la página web de la entidad y en otras herramientas de gestión.

Finalmente, el 26 de mayo de 2025 se socializó el informe preliminar con las principales conclusiones y recomendaciones. En esta fase, las áreas complementaron algunos aspectos, los cuales se incorporarán en la versión final del mismo.

6. Periodo de ejecución

Del 1 de enero de 2024 al 4 de junio de 2025

7. Limitaciones

En los memorandos enviados por la Oficina de Control Interno, se solicitó a los líderes de la Dirección para la Gestión de Desarrollo Local, Subsecretaría de Gestión Institucional, Subsecretaría de Gestión Local, Oficina Asesora de Planeación y Oficina Asesora de Comunicaciones informar sobre la ejecución durante la vigencia 2024 y el avance a corte del 31 de marzo de 2025. Asimismo, debían remitir soportes y evidencias que acreditaran el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el artículo 4° del Decreto 371 de 2010, en relación con la gestión de los seis numerales allí mencionados. La fecha límite para enviar esta información fue el 10 de abril de 2025.

Sin embargo, ante la falta de respuesta por parte de algunas dependencias dentro del plazo establecido, la Oficina de Control Interno reiteró el requerimiento mediante correo electrónico del 14 de abril de 2025, otorgando como nueva fecha de entrega el 15 de abril del mismo año. En dicho correo se enfatizó:

"(...) Es preciso recalcar el envío oportuno de lo solicitado, toda vez que esta situación genera retrasos a la Oficina de Control Interno en el cumplimiento de lo programado en el Plan Anual de Auditoría 2025. Por tal razón, si vencido el plazo no se allega la información junto con las evidencias que la soporten, esta oficina reportará dicha novedad en el seguimiento e informe, y por ende la actividad se determinará como incumplida (...)"

Sobre este particular, se precisa que la Oficina Asesora de Planeación remitió su respuesta con posterioridad a la fecha límite establecida, mediante correo electrónico enviado el 30 de mayo de 2025, suscrito por el jefe de dicha oficina. Esta respuesta fue enviada en el marco de la socialización del informe preliminar. Tal como se indicó en la metodología, los aspectos remitidos en esta etapa fueron verificados y se encuentran descritos en el desarrollo del presente informe, con base en la información y evidencias aportadas por los demás equipos de trabajo, así como en la verificación, consulta y análisis realizados por la Oficina de Control Interno.

8. Desarrollo

8.1 Verificación de Cumplimiento Decreto 371 de 2010, Art. 4. numerales del 1 al 6

Con el propósito de determinar el nivel de cumplimiento por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, específicamente respecto a lo señalado en el Artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, denominado "De los procesos de participación ciudadana y control social en el Distrito Capital", se realizó la verificación y análisis de la información y evidencias pertinentes. Este proceso tiene como objetivo fundamentar las recomendaciones que contribuyan al mejoramiento institucional. A continuación, se presentan los hallazgos por numeral:

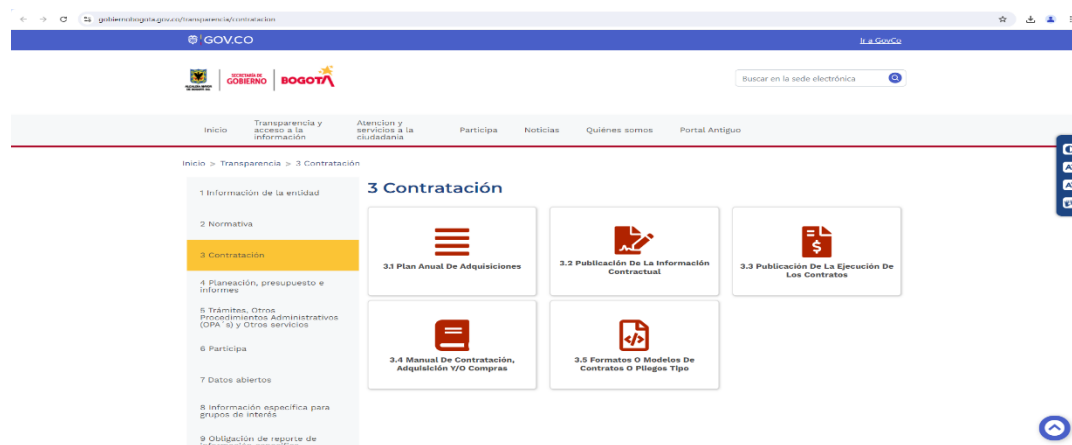
Numeral 1. Informar si se están ejecutando acciones para *"Garantizar, facilitar y promover la participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales en la gestión administrativa y contractual, para que realicen control social en relación con éstos, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen"*.

Nivel central

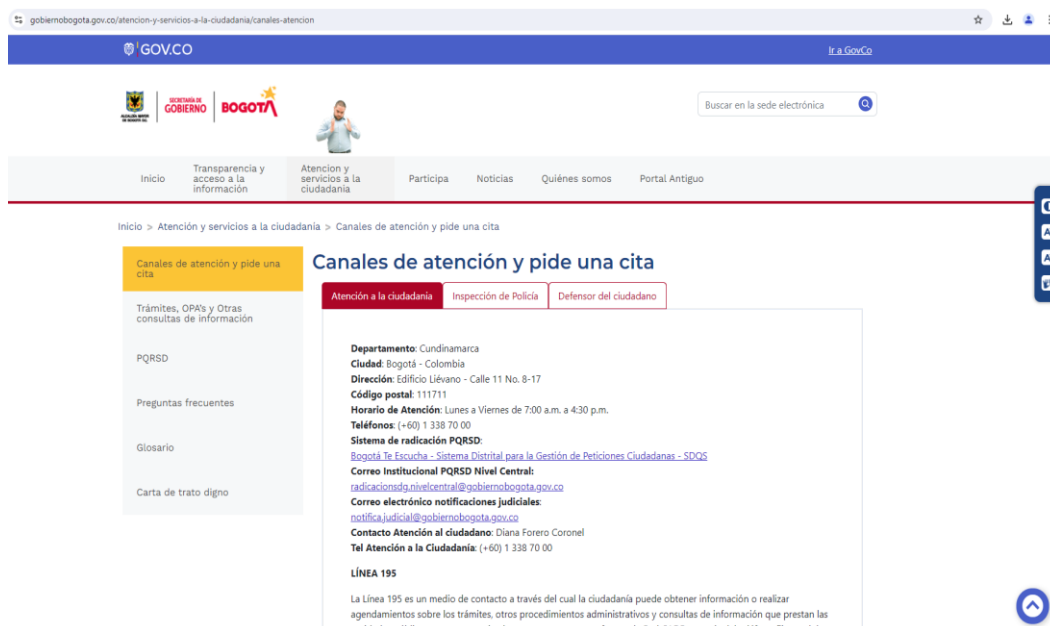
La Subsecretaría de Gestión Institucional manifestó que, en materia de participación ciudadana en la gestión contractual, la Secretaría Distrital de Gobierno cumple estrictamente con la normatividad vigente en contratación estatal. Se establecen procedimientos de control, verificación y acompañamiento durante las etapas de planeación, selección, contratación y ejecución, convocando públicamente a veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, gremios, universidades y otros actores para garantizar su participación y control social, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación.

La Oficina de Control Interno confrontó estas declaraciones con cuatro (4) correos electrónicos fechados el 3 de diciembre de 2024, suscritos por la Dirección de Gestión de Talento Humano, que invitaban a jornadas virtuales de capacitación en participación ciudadana. Estos eventos están soportados por formatos de asistencia de las capacitaciones “Participación ciudadana en la gestión pública” y “Política de participación incidente”, realizadas los días 4 y 19 de diciembre de 2024, respectivamente.

Adicionalmente, la Subsecretaría informó sobre la publicación anual del Plan Anual de Adquisiciones, incluyendo las modificaciones aprobadas, y remitió un enlace donde se evidencia la publicación del plan junto con información contractual, ejecución de contratos, manuales y formatos estándar de contratación.



Así mismo, la Subsecretaría de Gestión Institucional indicó que, a través de la página web de la Entidad, la ciudadanía en general tiene la posibilidad de solicitar información, presentar observaciones, quejas y denuncias sobre cualquier tema de su interés, tanto de manera general como particular respecto a la contratación adelantada por la Secretaría Distrital de Gobierno. Esta afirmación se corrobora mediante la verificación del enlace web proporcionado, del cual se tomó captura de pantalla que evidencia la publicación y disponibilidad de dicha información para el público.



Por otro lado, la Oficina Asesora de Planeación informo que la SDG está implementando diversas acciones para fortalecer la participación ciudadana y de organizaciones sociales en la gestión administrativa y contractual del distrito. Estas acciones incluyen estrategias integrales, encuentros participativos, espacios de formación y mecanismos de diálogo con la ciudadanía.

En particular, se ha enfocado en fomentar la participación de las juventudes. El 11 de febrero de 2025, se realizó un encuentro con alcaldes locales donde se presentó la estrategia "Soy joven, soy Bogotá" y se socializó el proceso electoral de juventudes programado para este año. Posteriormente, el 28 de febrero, se llevó a cabo una jornada de socialización del protocolo de vacancias en la localidad de Los Mártires, con la participación del Consejo Local de Juventud, la Plataforma Local de Juventud, la Alcaldía Local, la Secretaría Distrital de Gobierno y la Personería. Durante este evento, se revisó la trazabilidad de las vacancias de 2024 y se abordaron contenidos pedagógicos para fortalecer el conocimiento sobre el proceso de suplencia.

Conforme a la respuesta emitida, la Oficina de Control Interno evidenció que la entidad, cumplió parcialmente la realización de acciones orientadas a garantizar, facilitar y promover la participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales en la gestión administrativa y contractual, pues como se indica en la respuesta dada sobre el cumplimiento de la obligación normativa, únicamente realizó el trámite transaccional de los procesos de su competencia en la plataforma de SECOP II, la cual está definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en los siguientes términos: El SECOP II funciona como una plataforma transaccional con cuentas para las Entidades Estatales y los Proveedores. Cada cuenta tiene unos usuarios asociados a ella. Desde sus cuentas las Entidades Estatales crean, evalúan y adjudican Procesos de Contratación. Los Proveedores pueden hacer comentarios a los Documentos del Proceso, presentar ofertas y seguir el proceso de selección en línea¹.

¹ <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii/que-es-el-secop-ii>

Es decir, que el SECOP II como plataforma, está dirigida a las transacciones de Entidades Estales y Proveedores, más no se enfoca en garantizar, facilitar y promover la participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales en la gestión administrativa y contractual para que realicen control social razón por la cual este aspecto debe fortalecerse.

Nivel local

La Dirección para la Gestión del Desarrollo Local, informó en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 411 de 2016, tiene como función orientar y apoyar procesos participativos y democráticos que impacten la gestión local. En este marco, informó que, dentro de su estrategia de asistencia técnica integral dirigida a las 20 Alcaldías Locales, adelantó acciones para promover el control social mediante el producto denominado 3.1.9 Auditorías Visibles sobre procesos de contratación de las Alcaldías Locales. En este proceso, se implementaron diez (10) auditorías visibles, conformando equipos de trabajo y formulando estrategias para su desarrollo.

Como resultado, se elaboraron diez (10) informes de control social realizados por ciudadanos, que fueron remitidos a las Alcaldías Locales participantes. En estos informes, los auditores visibles presentaron recomendaciones y alertas para orientar acciones de mejora en las localidades.

Como evidencia, la Dirección remitió copias de actas y formatos de asistencia correspondientes a auditorías visibles realizadas el 9 de diciembre de 2024 en las localidades de Chapinero, Engativá, Suba, Puente Aranda, Usaquén, Tunjuelito, Kennedy, Teusaquillo, La Candelaria y Rafael Uribe Uribe. Los objetivos incluyeron seguimiento a iniciativas ciudadanas priorizadas en 2023, auditorías a procesos de infraestructura, presupuestos participativos y proyectos culturales, deportivos y de recreación.

La Oficina de Control Interno verificó la información y evidencias relacionadas con la planificación, organización y ejecución de estas auditorías visibles, así como la capacitación para el ejercicio del control social. Estas acciones evidencian una estrategia dirigida a fomentar la participación ciudadana y generar espacios de diálogo y control social.

Numeral 2. Informar si se están realizando acciones para “Diseñar e implementar estrategias de información, que permitan a la comunidad usuaria a conocer los propósitos y objetivos de la entidad, sus responsabilidades y competencias, sus proyectos y actividades y la forma en que éstos afectan, su medio social, cultural y económico de manera que puedan realizar un control social efectivo”:

Nivel central

La Subsecretaría de Gestión Institucional reportó avances en el cumplimiento del **Plan de Participación Ciudadana 2024** y del **primer trimestre de 2025**, destacando la ejecución de las siguientes estrategias:

- **Estrategia No. 15:** “Inclusión de enfoque diferencial en participación ciudadana”, consistente en la actualización del documento *Lineamientos de caracterización de grupos de valor en el Sistema de Gestión* (6 de mayo de 2024).
- **Estrategia No. 17:** “Atención a la ciudadanía”, orientada a elaborar una matriz semestral para clasificar derechos de petición y solicitudes ciudadanas.
- **Estrategia No. 18:** “Talento humano”, que contempla capacitaciones trimestrales en participación ciudadana para funcionarios y contratistas.

En cuanto al primer trimestre de 2025, se reportó la ejecución de:

- **Estrategia No. 17:** Continuación de la caracterización de usuarios y grupos de interés.
- **Estrategia No. 25:** “Colaboración abierta en temas de participación ciudadana”, que contempla una capacitación semestral programada entre el 5 de febrero y el 15 de diciembre de 2025.



Oficina Asesora de Comunicaciones

Esta dependencia centra su estrategia en la difusión de información institucional a través de redes sociales y la página web, con el propósito de:

- Promover la participación ciudadana.
- Facilitar el acceso a trámites y servicios.
- Visibilizar la gestión de la Secretaría Distrital de Gobierno.

La Oficina de Control Interno realizó una verificación del portal institucional y constató que, aunque existen secciones destinadas a participación ciudadana, se identificaron inconsistencias. En particular, las opciones “Planes de participación ciudadana” y “Rendición de cuentas” dentro del menú “Participa” redirigen al mismo contenido, limitando la claridad y la funcionalidad del sitio.

Además, el menú “Participa” cuenta con siete opciones diseñadas para facilitar el acceso de la ciudadanía a espacios de seguimiento a la gestión institucional. Sin embargo, persisten fallas técnicas que afectan la experiencia del usuario y el acceso efectivo a la información.

Oficina asesora de Planeación

Desde la perpec

- Se diseñó e implementó una jornada de articulación y diagnóstico de la participación ciudadana a nivel distrital, lo que permitió identificar desafíos y oportunidades del ejercicio participativo, promoviendo una discusión informada sobre el rol de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas.
- El seguimiento trimestral al Plan Institucional de Participación y su publicación en el sitio web garantizan la trazabilidad de las acciones y fortalecen la transparencia del proceso.

- Actualmente, se está diseñando la caracterización de usuarios y grupos de interés de la entidad, con el fin de definir estrategias de comunicación adecuadas según el perfil de los ciudadanos.
- La encuesta de diagnóstico sobre participación en la gestión pública se proyecta como una herramienta clave de retroalimentación para ajustar políticas institucionales en función de las percepciones y necesidades de la ciudadanía.
- Asimismo, se está avanzando en el diseño de estrategias para socializar herramientas, instrumentos, plataformas y buenas prácticas de participación ciudadana con otras entidades distritales, lo que contribuye al fortalecimiento del ejercicio participativo.

Nivel local

La Dirección para la Gestión del Desarrollo Local informó que realiza acciones anualmente para promover la transparencia, tales como:

- Emisión de recomendaciones a las 20 alcaldías locales sobre los procesos de rendición de cuentas.
- Impulso a la publicación oportuna de los informes de rendición.
- Promoción de la gestión de preguntas ciudadanas y la difusión de ofertas institucionales.

No obstante, la Dirección aclaró que no tiene competencia directa sobre las funciones establecidas en el numeral 2 del artículo 4° del Decreto 371 de 2010, conforme al artículo 13 del Decreto 411 de 2016.

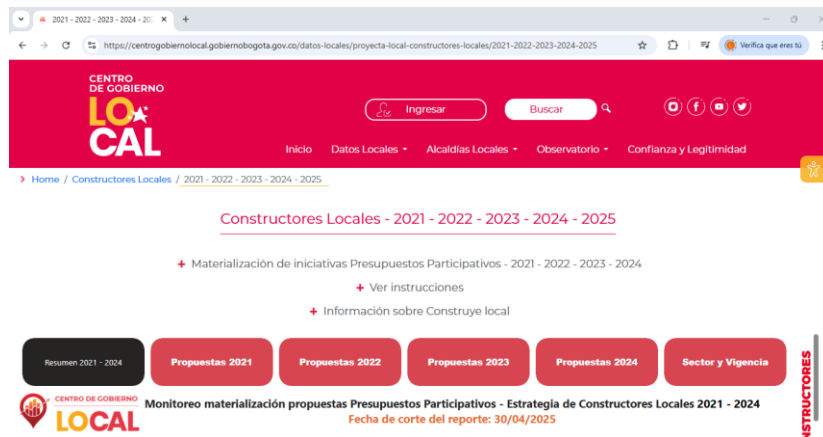
En relación con la información remitida por la Subsecretaría de Gestión Local, se destaca la existencia y funcionamiento del Centro de Gobierno Local (CGL), una herramienta tecnológica de innovación pública que centraliza información clave sobre la gestión pública en las veinte (20) alcaldías locales de Bogotá. Esta plataforma detalla los Planes de Desarrollo Local (PDL), los presupuestos asignados y el seguimiento a las iniciativas ciudadanas priorizadas mediante los presupuestos participativos.

El CGL es liderado por la Subsecretaría de Gestión Local de la Secretaría Distrital de Gobierno y se enmarca en los principios del Gobierno Abierto, la transparencia, el acceso a la información pública y la promoción del control social. Su propósito es mejorar la articulación entre las alcaldías locales, facilitar la consulta ciudadana y profesionalizar el tratamiento de datos, consolidando una arquitectura de información que permita análisis técnicos robustos.

Uno de sus principales componentes es el Portal Web del Centro de Gobierno Local (PWCGL), disponible en <https://centrogobiernolocal.gobiernobogota.gov.co>, el cual permite a la ciudadanía monitorear el gasto público, consultar indicadores de avance de proyectos locales y acceder a documentos relacionados con alertas y riesgos en la gestión territorial. Este portal cumple un papel fundamental en el marco del numeral 1 del artículo 4° del Decreto 371 de 2010, al proporcionar un espacio accesible y actualizado para que los ciudadanos conozcan los propósitos, actividades y resultados de la gestión pública local, fortaleciendo así los procesos de control social.

Entre los logros alcanzados, se resalta un crecimiento significativo en el uso del portal: el número de usuarios pasó de 10,549 en 2023 a 16,602 en 2024, lo que representa un incremento del 57.38%, acompañado de un aumento del 58.45% en nuevos usuarios y un 21.13% en usuarios recurrentes. Además, se llevaron a cabo actividades de divulgación del CGL con 229 personas participantes en 2024 y 112 ciudadanos alcanzados en 2025, mediante su socialización en espacios como la Feria a Tu Servicio, talleres con universidades (Universidad Nacional, Universidad de los Andes), y el evento Bogotá DATO.

Estas acciones reflejan un compromiso institucional con la apertura de datos, el fortalecimiento de capacidades técnicas en los gobiernos locales y el empoderamiento ciudadano mediante el acceso a información veraz y oportuna para el ejercicio del control social.



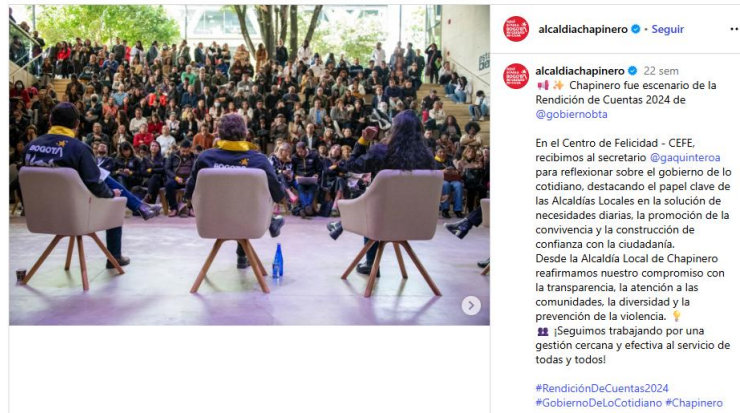
Numeral 3. En relación con el numeral que indica: “Sin perjuicio de la rendición de cuentas, realizar audiencias públicas, principalmente en aquellos proyectos que impacten de manera significativa derechos colectivos o cuando un grupo representativo de ciudadanos así lo solicite”.

La oficina de Control Interno validó la estrategia de rendición de cuentas formulada por la vigencia 2024 y 2025 evidenciando la realización de las audiencias públicas así:

2024:

Fecha: 17 de diciembre de 2024

Lugar: CEFé Chapinero



2025:

Fecha :29 de abril

Lugar: Teatro El Ensueño de la localidad de Ciudad Bolívar.

Inicio > Noticias > Secretaría de Gobierno rindió cuentas de su gestión 2024 ante la ciudadanía

Secretaría de Gobierno rindió cuentas de su gestión 2024 ante la ciudadanía



Bogotá, miércoles 30 de abril de 2025. Con destacados logros como haber alcanzado el mayor índice de gestión a nivel local durante el primer año de gobierno —en comparación con diferentes administraciones anteriores—, registrar avances significativos en la garantía de los derechos de la ciudadanía y consolidar el fortalecimiento del diálogo como mecanismo de resolución de conflictos, la Secretaría Distrital de Gobierno llevó a cabo una nueva jornada de rendición de cuentas a la ciudadanía, en el **Teatro El Ensueño de la localidad de Ciudad Bolívar**.

"En esta rendición de cuentas les proponemos que nos ayuden a construir esta Secretaría. Lo que más tranquilidad me genera es que a las personas les sean resueltas sus inquietudes. Queremos que todas las voces sean escuchadas y construir una mejor ciudad para nuestras niñas y niños", afirmó el secretario de Gobierno, Gustavo Quintero Ardila.

Durante el evento se presentó un balance integral de la gestión local, destacando la implementación de un nuevo modelo de gerencia para transformar la relación con las 20 alcaldías locales, lo que permitió alcanzar un 95 % de ejecución presupuestal en las localidades en el primer año de la administración del alcalde Carlos Fernando Galán.

Fuente: <https://www.gobiernobogota.gov.co/noticias/se-acerca-rendicion-cuentas-2024-tu>

De igual forma se identificaron la realización de 3 diálogos ciudadanos en la vigencia 2024

1. 25 de julio de 2024: Organizaciones Futboleras para la implementación de la formulación PDD
2. Octubre: Distintos espacios en el marco de la "Semana Distrital del Dialogo 2024"
3. 21 de noviembre de 2024: Concertación de productos de Política Publica Indígena

Nivel Local

La Dirección para la Gestión del Desarrollo Local señaló que, en marzo de 2024, con la participación de la Veeduría Distrital, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, y la Secretaría Distrital de Gobierno, se llevó a cabo la "estrategia de fortalecimiento de capacidades sobre el proceso de rendición de cuentas de las Alcaldías Locales", dirigida a organizaciones, instancias de participación, grupos étnicos, Juntas de Acción Comunal, gobierno escolar, otros colectivos y ciudadanía en general.

Como evidencia, la Dirección remitió una captura de pantalla correspondiente a la invitación para la sesión virtual sobre liderazgo y diálogos ciudadanos realizada el 16 de marzo de 2024. Sin embargo, no aportó evidencia adicional que permita verificar la realización de dicha actividad, como el listado de participantes, los temas tratados o la participación efectiva de la Veeduría Distrital, el IDPAC y demás entidades mencionadas.

Asimismo, a pesar de haber enviado el cronograma de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas efectuadas por las Alcaldías Locales durante 2024, junto con capturas de pantalla de las invitaciones, no remitieron soportes complementarios que corroboren la realización efectiva de estas audiencias.

En cuanto al primer trimestre de 2025, se incluyen capturas de pantalla de invitaciones a actividades de sensibilización sobre rendición de cuentas dirigidas a veedurías ciudadanas, observatorios locales, instancias de participación distrital y local, redes, Juntas de Acción Comunal, gobierno escolar, consejos de jóvenes y ciudadanía en general. No obstante, al igual que en el caso anterior, no se aportaron evidencias adicionales que acrediten la realización de las reuniones interinstitucionales para programar las jornadas de fortalecimiento en control social realizadas en marzo de 2025 con la Veeduría Distrital, IDPAC, el Despacho de la Secretaría Distrital de Gobierno y la Subsecretaría Distrital de Gobierno.

Cabe aclarar que la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local señala que, conforme al Artículo 13 del Decreto 411 de 2016, no está dentro de sus funciones promover audiencias públicas, principalmente aquellas relacionadas con proyectos que impacten derechos colectivos o solicitadas por grupos representativos de ciudadanos, pues tales acciones se encuentran reguladas en la Ley 850 de 2003, que reglamenta las veedurías ciudadanas.

Numeral 4. Informar si se están generando acciones para “Promover, con el apoyo de la Veeduría Distrital, si es del caso, de la conformación de redes asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas, y otras organizaciones, y facilitar el ejercicio del control social en los procesos que desarrolla la entidad”:

La Dirección para la Gestión del Desarrollo Local indicó que se articuló la Estrategia de control social a la Gestión del Talento Humano en las Alcaldías Locales, en cumplimiento de la Política Pública Distrital de Gestión Integral de Talento Humano 2019-2030 (CONPES D.C. 07). Esta estrategia se desarrolló en conjunto con la Veeduría Distrital y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, y comprende la realización de reuniones en los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2024.

Para sustentar esta información, la Oficina de Control Interno verificó y analizó las siguientes evidencias presentadas:

- Capturas de pantalla de banners de invitación a las capacitaciones virtuales sobre la Política Pública Distrital de Gestión del Talento Humano y la estrategia de fomento al control social en Alcaldías Locales, realizadas en dos grupos: grupo 1 (21 de junio de 2024) y grupo 2 (27 de junio de 2024), con participación de 10 localidades cada uno.
- Correo electrónico del 31 de julio de 2024, con asunto: “Reunión preparación metodológica – Reto del Diálogo Ciudadano – Gestión del Talento Humano de las Alcaldías Locales” convocada para el 2 de agosto de 2024.
- Captura de pantalla del banner de invitación al “Reto diálogo ciudadano” realizado el 10 de octubre de 2024 en la Alcaldía Local de Puente Aranda.
- Copia del documento CONPES D.C., “Política Pública Distrital de Gestión Integral de Talento Humano 2019-2030”, publicado en el Registro Distrital No. 6700 del 20 de diciembre de 2019.
- Presentación titulada “Estrategia de fomento del control social a la Gestión del Talento Humano en el Distrito 2024 – Alcaldías Locales”, cuyo objetivo específico es aumentar los niveles de confianza ciudadana en los servidores públicos, colaboradores y en las entidades distritales.

No obstante, la Oficina de Control Interno reitera lo manifestado en los numerales anteriores, ya que la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local no aportó evidencias complementarias que acrediten la realización de las reuniones, tales como actas, formatos de asistencia, desarrollo de los temas tratados, áreas participantes y compromisos asumidos.

Numeral 5. Informar si se están desarrollando acciones para “Documentar las intervenciones ciudadanas con el fin de contar con una memoria histórica que permita hacer seguimiento a las mismas con miras a determinar su impacto en el mejoramiento de la gestión”:

Una vez examinado el documento encontrado en <https://www.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/2025-02/INFORME%20DE%20ANÁLISIS%20DE%20TEMAS%20DE%20INTERÉS%20DE%20LOS%20GRUPOS%20DE%20VALOR%20CIUDADANÍA%202024.pdf> sección - Documentos de Rendición de Cuentas, la Oficina de Control Interno, evidencio que la entidad, tiene documentadas las intervenciones ciudadanas en el documento “INFORME DE ANÁLISIS DE TEMAS DE INTERÉS DE LOS GRUPOS DE VALOR CIUDADANÍA 2024” como memoria histórica, lo cual permita hacer seguimiento a las mismas con miras a determinar su impacto en el mejoramiento de la gestión

De otra parte, en relación con los compromisos que adquiere la entidad con la ciudadanía; los avances se registran a través de la plataforma “Colibri”, dispuesta por la Veeduría Distrital; la cual, según esa entidad; es una herramienta tecnológica que permite realizar seguimiento permanente al avance y cumplimiento de los compromisos que suscriben las entidades de la Administración Distrital con la comunidad en espacios de participación ciudadana en Bogotá. Los cuales para el periodo evaluado presentan un compromiso del 100% como se evidencia en la siguiente ilustración

Compromisos

Compromiso	Entidad	Avance	Instancia	Estado	Acción
Incluir el concepto de Casto que promueva la autonomía económica de las mujeres	Secretaría Distrital de Gobierno	100% Checkpoints 2 de 2	Consejo Consultivo de Mujeres	Cumplido	Ver detalle
Diseñar e implementar acciones de prevención y atención de la violencia política	Secretaría Distrital de Gobierno	100% Checkpoints 2 de 2	Consejo Consultivo de Mujeres	Cumplido	Ver detalle
Implementar una estrategia de seguridad integral de manera efectiva	Secretaría Distrital de Gobierno	100% Checkpoints 2 de 2	Consejo Consultivo de Mujeres	Cumplido	Ver detalle
Implementar ajustes razonables en la prestación de servicios, atención a la ciudadanía y de infraestructura	Secretaría Distrital de Gobierno	100% Checkpoints 2 de 2	Consejo Consultivo de Mujeres	Cumplido	Ver detalle
Implementar procesos de formación, inducción y reintroducción a Directivos, servidores y servidoras públicos y contratistas del Distrito Capital e de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género	Secretaría Distrital de Gobierno	100% Checkpoints 2 de 2	Consejo Consultivo de Mujeres	Cumplido	Ver detalle
Incorporar acciones afirmativas para las mujeres en sus diferencias y diversidades a nivel local y distrital con una asignación presupuestal, en la formulación e implementación de Proyectos de inversión, sus procesos de contratación desde anexos técnicos	Secretaría Distrital de Gobierno	100% Checkpoints 2 de 2	Consejo Consultivo de Mujeres	Cumplido	Ver detalle

En relación con el proceso local, la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local manifestó que, en el marco del proceso de rendición de cuentas local correspondiente a cada vigencia, y en cumplimiento de la “Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción” (CONPES D.C. 01), se ha documentado la aplicación de

herramientas de control con el propósito de realizar ejercicios de retroalimentación. Estos ejercicios se han aprovechado en los espacios de empalme entre los alcaldes locales salientes y entrantes, en atención a la finalización de sus respectivos períodos reglamentarios, para identificar retos, fortalezas y debilidades. Dichos aspectos han sido abordados en las jornadas de formulación de nuevos planes de desarrollo y en las jornadas de rendición de cuentas. Según la Dirección, todas estas actividades se describen y soportan mediante informes institucionales que corresponden a la DGDL.

En relación con los compromisos que adquiere la entidad con la ciudadanía; los avances se registran a través de la plataforma “Colibrí”, dispuesta por la Veeduría Distrital algunas localidades presentan incumplimiento o no reportan avance de esos compromisos generados con la comunidad

Compromisos

Compromiso	Entidad	Avance	Instancia	Estado	Acción
Pacto de Corresponsabilidad por los derechos de las mujeres de Bogotá: Mesas Ampliadas	Alcaldía Local de Tunjuelito	1% Checkpoints: 1 de 1	Consejo Consultivo de Mujeres	Cumplido vencido	Ver detalle

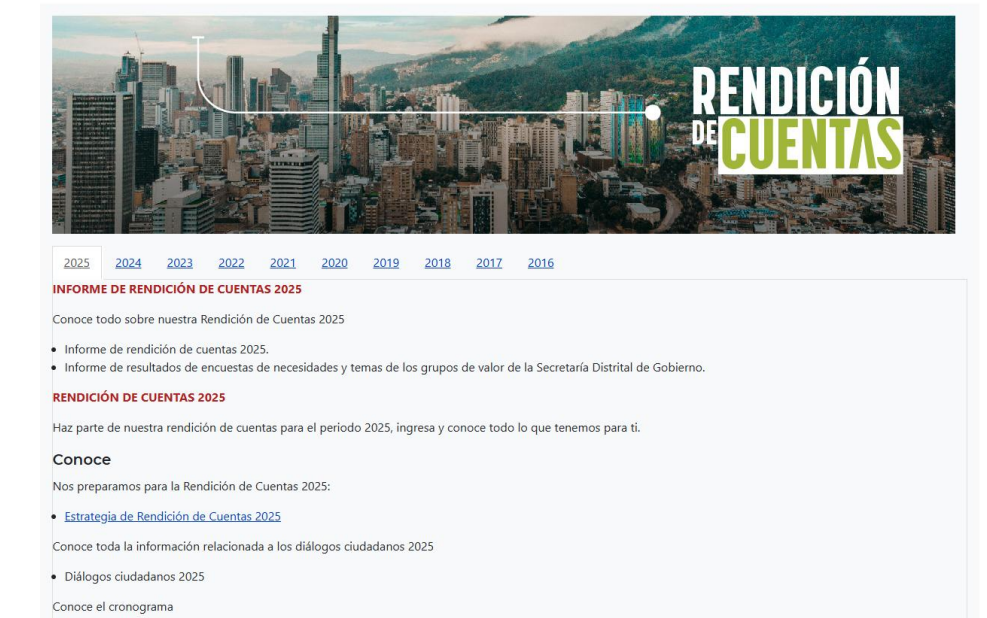
Compromisos

Compromiso	Entidad	Avance	Instancia	Estado	Acción
Desarrollo del evento de Afrocolombianidad en la localidad	Alcaldía Local de Usaquén	100% Checkpoints: 1 de 1	Otra	Cumplido	Ver detalle
Sensibilización en manejo adecuado de residuos establecimientos comerciales	Alcaldía Local de Usaquén	100% Checkpoints: 1 de 1	Otra	Cumplido	Ver detalle
Reunión con JAC de Toberin, con la UAESP y los responsables de los puntos de acopio	Alcaldía Local de Usaquén	0% Checkpoints: 0 de 1	Otra	Incumplido	Ver detalle

Numeral 6. Informar si se están elaborando acciones para “Promover en la realización de los ejercicios de rendición de cuentas la entrega de información oportuna, completa, veras y de fácil entendimiento a la comunidad”:

La Oficina de Control Interno, verificó la información y los documentos publicados en la dirección web <https://www.gobiernobogota.gov.co/rendicion-cuentas> evidenciando que la entidad promueve a través de este medio de comunicación la realización de los ejercicios de rendición de cuentas, mediante la disponibilidad de información oportuna, completa, veraz y de fácil entendimiento a la comunidad; para lo cual en el sitio web, antes mencionado, se clasifica la información de la siguiente manera

Rendición de cuentas



Una vez realizadas las comprobaciones, se evidencia que la SDG cumple con lo determinado en el numeral 6 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto a la entrega de información oportuna, completa, veraz y de fácil entendimiento a la comunidad en la realización de los ejercicios de rendición de cuentas

En relación con el proceso local, la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local señala que, en todas las vigencias, ha promovido la realización de estos espacios en las veinte (20) Alcaldías Locales, Asimismo, hace referencia a la elaboración de Circulares conjuntas suscritas entre la Veeduría Distrital y la Secretaría Distrital de Gobierno, mediante las cuales se establece que la información suministrada en el proceso de rendición de cuentas debe ser pertinente, completa, veraz y comprensible para la ciudadanía en general.

En este sentido, la Oficina de Control Interno verificó las evidencias aportadas que sustentan la gestión y las acciones adelantadas por la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local, orientadas a proporcionar información adecuada que contribuya a la planeación, organización, elaboración y presentación de informes de rendición de cuentas de las Alcaldías Locales, con el propósito de garantizar una comunicación fluida con la ciudadanía. Los soportes remitidos por dicha Dirección comprenden los siguientes documentos:

- Copia de la Circular 005 de 2024, suscrita por el Subsecretario de Planeación de la Inversión, cuyo asunto es “Lineamientos para la construcción y presentación del Informe Público de Rendición de Cuentas de las Alcaldías Locales – Vigencia 2023”.
- Copia de la Circular Conjunta No. 002 del 6 de marzo de 2024, suscrita por la Veedora Distrital y el Secretario Distrital de Gobierno, titulada “Lineamientos para desarrollar el proceso de rendición de cuentas de las Alcaldías Locales vigencia 2023 y programación de capacitaciones”.
- Copia de la Circular 004 de 2025, suscrita por el Subsecretario de Planeación de la Inversión, sobre “Lineamientos para la construcción y presentación del Informe Público de Rendición de Cuentas de las Alcaldías Locales – Vigencia 2024”.

- Copias de los informes de rendición de cuentas 2023, bajo el lema “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, correspondientes a las localidades de Usaquén, Chapinero, Santafé, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, Ciudad Bolívar y Sumapaz.

Para la vigencia 2025 la programación por alcaldía local empezó a desarrollarse en los meses de marzo, las evidencias de cada ejercicio y sus soportes se encuantan disponibles en los sitios web de cada Alcaldía Local



ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

[Inicio](#)
[Quiénes Somos](#)
[Transparencia](#)
[Mi Localidad](#)
[Participa](#)
[Atención Ciudadana](#)

[Inicio](#)

Informe Rendición de Cuentas a Marzo de 2025

Fecha de expedición:
Marzo 2025

Marzo 2025

Descripción:
La Alcaldía Local de Teusaquillo Presenta Informe de Rendición de Cuentas a Marzo de 2025
http://teusaquillo.gov.co/sites/teusaquillo.gov.co/files/milocalidad/anexo1_contractual_vigencia_2024_.xlsx
Este documento es de tipo [Seguimiento a la planeación](#) y pertenece a [Metas e indicadores](#) de Planeación de la Entidad.

[Ir al documento completo](#)

Menú Planeación

Políticas, lineamientos y manuales

Programas y Proyectos

Metas, objetivos e indicadores

Participación en la Formulación de Políticas

Informes de empalme

9. Conclusiones

Una vez analizadas las evidencias para verificar el cumplimiento del artículo 4 del Decreto 371 de 2010, referente a los procesos de participación ciudadana y control social, la Oficina de Control Interno concluye lo siguiente:

La Secretaría de Gobierno da cumplimiento a lo establecido en los numerales 1 al 6 del mencionado artículo. No obstante, se identifican aspectos que requieren fortalecimiento, entre los cuales se destacan:

Falta de claridad en responsabilidades institucionales: Se evidenció la ausencia de definición clara de responsabilidades entre las áreas involucradas en la promoción y ejecución de acciones para fortalecer la participación ciudadana desde una perspectiva interna institucional.

10. Recomendaciones

Se recomienda aplicar las medidas necesarias para dar cumplimiento riguroso a cada uno de los numerales del artículo 4 del Decreto 371 de 2010, e implementar acciones de mejora cuando sea necesario, considerando las observaciones de la Oficina de Control Interno. Adicionalmente, se sugiere tener en cuenta las siguientes recomendaciones específicas para fortalecer los aspectos evaluados:

- Fomentar la rendición de cuentas articulada: Consolidar un trabajo conjunto entre las distintas dependencias, que garantice que las acciones de participación ciudadana y control social estén respaldadas con información verificable, útil y accesible para la ciudadanía.
- Establecer por parte de la Secretaría de Gobierno, estrategias orientadas a promover la participación de la ciudadanía, habilitando espacios y mecanismos para su intervención en todo el ciclo de la gestión como son en la formulación de planes, programas o proyectos públicos, la ejecución o el control y la evaluación de la gestión realizada, a partir de la caracterización de ciudadanos, usuarios e interesados, para lo cual se puede consultar la guía emitida por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.
- Fortalecer formación y articulación institucional: Continuar con los procesos de capacitación al personal de las Alcaldías Locales, y mantener una coordinación efectiva entre la Secretaría Distrital de Gobierno, la Veeduría Distrital y las Alcaldías Locales, con el fin de consolidar buenas prácticas de transparencia y veracidad en la información.
- Incorporar evaluación ciudadana: Diseñar e implementar herramientas que permitan a la ciudadanía valorar la calidad y utilidad de la información presentada en los informes de rendición de cuentas, contribuyendo a mejorar la comunicación y la confianza con la comunidad.
- Continuar documentando las intervenciones ciudadanas en la vigencia 2025, con el fin de contar con una memoria histórica que permita hacer seguimiento a las mismas con miras a determinar su impacto en el mejoramiento de la gestión de la entidad, ampliando la cobertura de esta actividad a los diferentes espacios que se generan en la SDG y en las Alcaldías Locales.
- Seguimiento a compromisos adquiridos con la ciudadanía: En relación con los compromisos que adquieren las entidades con la ciudadanía, los avances se registran a través de la plataforma “Colibrí”, dispuesta por la Veeduría Distrital. Esta herramienta permite realizar un seguimiento permanente al cumplimiento de los compromisos suscritos por las entidades de la Administración Distrital en los distintos espacios de participación ciudadana en Bogotá.

Es importante que las Alcaldías Locales realicen de manera oportuna y adecuada el registro del avance de dichos compromisos, ya que, como se evidenció, algunos presentan un nivel de cumplimiento de apenas 0% o 1%, lo cual limita la trazabilidad y el control efectivo por parte de la ciudadanía y los entes de vigilancia.

- Reforzar la formación en control social y gestión contractual con enfoque ciudadano: Ampliar los ciclos de capacitación y diseñar actividades formativas dirigidas a la ciudadanía, con el propósito de fortalecer la calidad de su participación en los asuntos públicos. Estas capacitaciones deben incluir contenidos sobre temas administrativos y contractuales. Asimismo, se debe garantizar que los registros de asistencia estén acompañados de materiales que evidencien de manera clara los contenidos impartidos, facilitando así su consulta y seguimiento por parte de los participantes.

- Alinear las Auditorías Visibles con procesos contractuales: Orientar estos ejercicios para que aborden de manera específica las etapas de planeación, ejecución y seguimiento de los contratos de las Alcaldías Locales, asegurando su pertinencia y alineación con los objetivos normativos del Decreto 371 de 2010.

(ORIGINAL FIRMADO)

Elaborado por		Revisado y Aprobado por	
JOSÉ DE JESÚS GUTIÉRREZ VILLALBA Contratista - Oficina de Control Interno.		LADY JOHANNA MEDINA MURILLO Jefe Oficina de Control Interno.	
Fecha: 4-06-2025		Fecha: 4-06-2025	